



## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0718 2021

Tacna, 19 NOV 2021

### VISTO:

La solicitud con Registro Nº149726-21 de fecha 12 de noviembre del 2021 presentado por Doña NANCY NUÑEZ MAMANI, solicitando se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y

### CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 4º de la Constitución Política del Perú establece la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley;

Que, mediante Ley Nº 29227 se aprobó la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada por Decreto Supremo Nº009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº0433-17 de fecha 27 de abril del 2017 se resolvió declarar la Separación Convencional de **Don WILFREDO DAMAZO APARICIO RENGIFO y Doña NANCY NUÑEZ MAMANI**; cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna, el 07 de marzo del 2007;

Que, de acuerdo al escrito con registro Nº149726-21 de fecha 12 de noviembre del 2021 presentado por Doña NANCY NUÑEZ MAMANI, solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial al haber transcurrido el plazo de dos meses de la emisión de la Resolución de Alcaldía Nº0433-17, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, conforme establece el artículo 7º de la Ley Nº29227 y el artículo 13º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, señala que transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges pueden solicitar ante el Alcalde la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Informe Nº 114-2021-MACH-OREC-OSGyAC/MPT el Abogado responsable del procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de





## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0718 2021

esta Municipalidad , informa que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Ley N°29227 en concordancia con el artículo 13º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral (6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DECLARAR LA DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de Don WILFREDO DAMAZO APARICIO RENGIFO y Doña NANCY NUÑEZ MAMANI; cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna, el 07 de marzo del 2007; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la anotación en el Acta de Matrimonio Civil No00861214, inscrito en fecha 07 de marzo del 2007, e inscripción en registro correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar al administrado la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE

JDMC/JACHJ/mach  
c.c. OSGyAC.  
OREC.  
INT.  
ARCH.

